

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.cov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 155
RADICACIÓN 2023-00004-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, mayo cuatro (4) del dos mil veintitrés (2023)

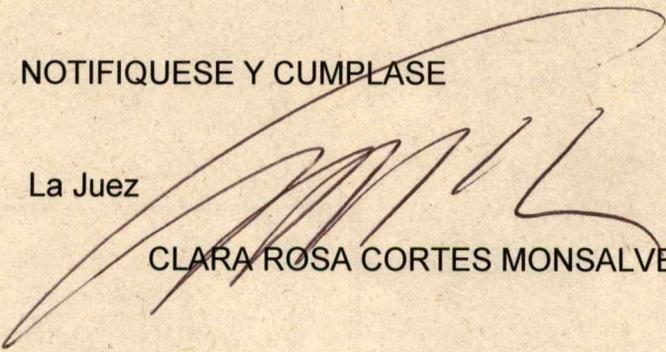
De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, promovido por el señor IGNACIO ELIAS GARCIA GOMEZ, en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho ordena el Emplazamiento a los demandados determinados ABEL CAÑARTE y MARIA LUISA DE LA TORRE, toda vez que en la demanda el apoderado solicitó su emplazamiento, por desconocer el domicilio de los mismos, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a recibir las notificaciones del auto que admitió la demanda.

Dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020, y de los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, incluyéndose la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a la reglamentación expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través del acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo del 2014. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 46

Hoy, mayo 5 de 2023 se notifica a las partes
Auto No. 155 de mayo 4 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: mayo 8, 9 y 10 de 2023